

**ACTA NÚMERO 10 EN CORRESPONDENCIA CON LA SESIÓN ORDINARIA,  
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2012.**

**ALCALDE-PRESIDENTE.**

D. Luís Díaz-Cacho Campillo.

**CONCEJALES ASISTENTES:**

**GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**

D. Nemesio de Lara Guerrero  
D<sup>a</sup>. Manuela González-Horcajo Valencia.  
D<sup>a</sup>. Aurora Jiménez González  
D. Luís Romero de Ávila Prieto.  
D<sup>a</sup>. Alejandra Delgado Moreno Arrones  
D. Sebastián de Lara García Cervigón.  
D. Toribio Arias Muñoz.

**GRUPO MUNICIPAL POPULAR**

D. Francisco Nieto Cañadas.  
D. Antonio Valiente Palacios.  
D<sup>a</sup>. Inmaculada Torrijos García-Cervigón.  
D. Serafín Alcázar Cuesta.  
D<sup>a</sup>. Ana Belén Reinoso Simón.  
D. Juan Pedro Mateos-Aparicio García.  
D<sup>a</sup>. Rocío Cotillas García-Cervigón.

**GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA  
UNIDA**

D. Bernardo Jesús Peinado Manzano.  
D<sup>a</sup>. Maria Josefa Pérez Alhambra.

**SECRETARIA ACCIDENTAL**

D<sup>a</sup>. Concepción Díaz Pérez

En La Solana (Ciudad-Real), siendo las 09:00 horas del día 27 de octubre de 2012, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria circulada al efecto, se reúnen, bajo la presidencia del Alcalde-Presidente de la Corporación, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, los Señores Concejales expresados al margen, asistidos por la Secretaria Accidental de la Corporación, D<sup>a</sup>. Concepción Díaz Pérez, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Previo comprobación del quórum legal de asistencia, se procede al examen y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria que a continuación se expresa.

Antes de proceder al debate de los asuntos incluidos en el orden del día de la presente sesión, tal y como habían acordado los tres grupos municipales, se guarda un minuto de silencio por las últimas víctimas de la violencia machista acaecidas desde la celebración del último Pleno ordinario el día 28/09/2012.

### **1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 28/09/2012 .-**

La Presidencia consulta a los miembros corporativos, si tienen que hacer alguna observación formal al borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 28/09/2012 cuya copia ha sido remitida previamente a cada uno de los señores y señoras concejales/as, respecto a la subsanación de errores materiales de hecho o aritméticos.

Toman la palabra los portavoces de los Grupos Municipales de Izquierda Unida, Popular y Socialista, para manifestar que no tienen ninguna objeción que realizar a dicha acta.

A tenor de lo previsto en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros, presentes, es decir, por ocho votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista, seis votos a favor de los concejales del Grupo Popular y un voto a favor del concejal del grupo de Izquierda Unida, **ACUERDA:** aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 28/09/2012 ordenándose su transcripción al libro de actas correspondiente.

### **2.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DESDE EL DÍA 28/09/2012 HASTA LA FECHA.-**

El Ayuntamiento Pleno queda enterado de los Decretos de Alcaldía dictados por el Sr. Alcalde-Presidente durante el periodo comprendido entre el día 28 de septiembre de 2.012 hasta la fecha.

### **3.- ACUERDO DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS PREVISTOS DENTRO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL ABONO DE LA PAGA EXTRA DE DICIEMBRE 2012.-**

Por la secretaria de la corporación se da lectura al Dictamen de la Comisión de Cuentas y Preparación al Pleno de fecha 20/10/2012, que literalmente dice:

***“ACUERDO DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS PREVISTOS DENTRO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL ABONO DE LA PAGA EXTRA DE DICIEMBRE 2012.-***

*El Alcalde, en base a lo dispuesto en el Artículo 2 del R.D. Ley 20/2012, que en el punto 4, textualmente dispone: “Las cantidades derivadas de la supresión de la paga extraordinaria y de las pagas adicionales del complemento específico o pagas adicionales de acuerdo con lo dispuesto en este artículo se destinarán en ejercicios futuros a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera y en los términos y con el alcance que se determine en las correspondientes leyes de los presupuestos.”*

*Se acompaña también la propuesta elaborada desde la Intervención de Fondos de declaración de NO DISPONIBLES (Art. 33 del RD 500/90) los siguientes Créditos dentro del Presupuesto Municipal del presente año 2012.- Tal declaración ha de aprobarse por el Ayuntamiento Pleno y no supone la anulación de los créditos pero sí que con cargo a los mismos no podrán acordarse autorizaciones ni transferencias, ni tampoco sus importes podrán ser incorporados al presupuesto del ejercicio siguiente.*

*Dichos créditos, correspondientes a la paga o pagas extraordinarias no abonadas al personal en Diciembre de 2012, según lo acreditado previamente por la Tesorería Municipal, son los siguientes:*

|                                                      | <b><u>PARTIDA<br/>PRESUPUESTARIA</u></b> |                            |           |
|------------------------------------------------------|------------------------------------------|----------------------------|-----------|
| <b>ORGANOS DE GOBIERNO</b>                           | 912.00.120                               | Paga extra diciembre/12    | 2.568,11  |
|                                                      | 912.00.121                               | Paga C.E. adicional dic/12 | 599,45    |
| <b>ADMINISTRACION GENERAL</b>                        | 920.00.120                               | Paga extra diciembre/12    | 9.000,37  |
|                                                      | 920.00.121                               | Paga C.E. adicional dic/12 | 2.299,48  |
| <b>OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL</b>                     | 150.00.120                               | Paga extra diciembre/12    | 16.606,90 |
|                                                      | 150.00.121                               | Paga C.E. adicional dic/12 | 4.171,59  |
| <b>SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO</b>                     | 132.00.120                               | Paga extra diciembre/12    | 25.505,47 |
|                                                      | 132.00.121                               | Paga C.E. adicional dic/12 | 8.966,51  |
| <b>PLAN CONCERTADO SERVICIOS SOCIALES</b>            | 231.00.120                               | Paga extra diciembre/12    | 6.297,89  |
|                                                      | 231.00.121                               | Paga C.E. adicional dic/12 | 1.488,08  |
| <b>CENTROS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA MUJER</b>    | 231.02.120                               | Paga extra diciembre/12    | 2.627,15  |
|                                                      | 231.02.121                               | Paga C.E. adicional dic/12 | 599,48    |
| <b>ESCUELA DE MÚSICA</b>                             | 323.01.120                               | Paga extra diciembre/12    | 1.361,32  |
|                                                      | 323.01.121                               | Paga C.E. adicional dic/12 | 306,82    |
| <b>UNIVERSIDAD POPULAR</b>                           | 323.02.120                               | Paga extra diciembre/12    | 2.062,93  |
|                                                      | 323.02.121                               | Paga C.E. adicional dic/12 | 463,39    |
| <b>ALUMBRADO PÚBLICO</b>                             | 165.00.120                               | Paga extra diciembre/12    | 2.064,74  |
|                                                      | 165.00.121                               | Paga C.E. adicional dic/12 | 599,48    |
| <b>PARQUES Y JARDINES</b>                            | 171.00.120                               | Paga extra diciembre/12    | 3.238,21  |
|                                                      | 171.00.121                               | Paga C.E. adicional dic/12 | 888,60    |
| <b>OMIC</b>                                          | 493.00.120                               | Paga extra diciembre/12    | 2.520,03  |
|                                                      | 493.00.121                               | Paga C.E. adicional dic/12 | 592,40    |
| <b>CASA CULTURA Y ACT.CULTURALES</b>                 | 330.00.120                               | Paga extra diciembre/12    | 5.338,83  |
|                                                      | 330.00.121                               | Paga C.E. adicional dic/12 | 1.216,66  |
| <b>INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ACTIVIDADES</b>        | 342.00.120                               | Paga extra diciembre/12    | 1.067,83  |
|                                                      | 342.00.121                               | Paga C.E. adicional dic/12 | 285,58    |
| <b>VIAS PÚBLICAS</b>                                 | 155.00.120                               | Paga extra diciembre/12    | 3.335,86  |
|                                                      | 155.00.121                               | Paga C.E. adicional dic/12 | 857,39    |
| <b>COMUNICACIONES: PRENSA, RADIO Y OTROS</b>         | 491.00.120                               | Paga extra diciembre/12    | 2.122,60  |
|                                                      | 491.00.121                               | Paga C.E. adicional dic/12 | 613,65    |
| <b>SERVICIOS ECONÓMICOS</b>                          | 931.00.120                               | Paga extra diciembre/12    | 6.192,61  |
|                                                      | 931.00.121                               | Paga C.E. adicional dic/12 | 1.481,01  |
| <b>AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA (CONSEJO LOCAL</b> | 419.00.120                               | Paga extra diciembre/12    | 4.381,96  |

|                                                                           |               |                                                |          |
|---------------------------------------------------------------------------|---------------|------------------------------------------------|----------|
| <b>AGRARIO)</b>                                                           |               |                                                |          |
|                                                                           | 419.00.121    | Paga C.E. adicional dic/12                     | 1.243,75 |
| <b>AGENCIA DESARROLLO LOCAL Y VIVERO DE EMPRESAS</b>                      | 433.00.120    | Paga extra diciembre/12                        | 2.531,66 |
|                                                                           | 433.00.121    | Paga C.E. adicional dic/12                     | 592,40   |
| <b><u>PERSONAL DURACIÓN TEMPORAL</u></b>                                  |               |                                                |          |
| <b>OBRAS Y SERVICIOS</b>                                                  | 155.00.131    | Paga extra diciembre/12 y adicional C. Puesto. | 2.499,07 |
| <b>URBANIZACIÓN MANZANA C/ARCO DEL CONVENTO</b>                           | 155.00.131    | Paga extra diciembre/12 y adicional C. Puesto. | 1.229,30 |
| <b>CEMENTERIO MUNICIPAL</b>                                               | 164.00.131    | Paga extra diciembre/12 y adicional C. Puesto. | 383,20   |
| <b>PISCINA MUNICIPAL</b>                                                  | 342.00.131    | Paga extra diciembre/12 y adicional C. Puesto. | 189,56   |
| <b>CENTRO TERCERA EDAD ESTANCIAS DIURNAS</b>                              | 231.05.131    | Paga extra diciembre/12 y adicional C. Puesto. | 1.111,54 |
| <b>PERSONAL EVENTUAL ESCUELA DE MÚSICA</b>                                | 323.01.131    | Paga extra diciembre/12 y adicional C. Puesto. | 9.109,33 |
| <b>PERSONAL EVENTUAL EDUCACIÓN DE ADULTOS</b>                             | 323.00.131    | Paga extra diciembre/12 y adicional C. Puesto. | 8.951,12 |
| <b>PERSONAL EVENTUAL PLAN CONCERTADO</b>                                  | 231.00.131    | Paga extra diciembre/12 y adicional C. Puesto. | 1.306,21 |
| <b>PERSONAL EVENTUAL.- CENTRO DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA</b> | 231.03.131    | Paga extra diciembre/12 y adicional C. Puesto. | 1.438,81 |
| <b>PERSONAL EVENTUAL VIVIENDA TUTELADA DE MAYORES</b>                     | 231.04.131    | Paga extra diciembre/12 y adicional C. Puesto. | 571,68   |
| <b>PERSONAL EVENTUAL MONITOR ACCESO A INTERNET</b>                        | 330.00.131    | Paga extra diciembre/12 y adicional C. Puesto. | 1.119,43 |
| <b>PERSONAL EVENTUAL DE OBRAS.- TECNICOS DE PREVENCIÓN Y DE OBRAS</b>     | 155.00.131    | Paga extra diciembre/12 y adicional C. Puesto. | 2.780,34 |
| <b>PERSONAL EVENTUAL AUXILIAR BIBLIOTECA</b>                              | 330.00.131    | Paga extra diciembre/12 y adicional C. Puesto. | 653,11   |
| <b>PERSONAL DE APOYO A DIVERSOS DEPARTAMENTOS</b>                         | 920.00.131    | Paga extra diciembre/12 y adicional C. Puesto. | 744,99   |
| <b>PERSONAL EVENTUAL UNIVERSIDAD POPULAR</b>                              | 323.02.131    | Paga extra diciembre/12 y adicional C. Puesto. | 6.082,95 |
| <b>PROGRAMA PLAN MUNICIPAL DE DROGAS Y ALCALZUL</b>                       | 231.00.131    | Paga extra diciembre/12 y adicional C. Puesto. | 1.729,70 |
| <b>PERSONAL LABORAL DE JARDINERÍA</b>                                     | 171.00.131    | Paga extra diciembre/12 y adicional C. Puesto. | 1.143,34 |
| <b>CIUDAD DIGITAL ELECTRÓNICA.- PLAN AVANZ@</b>                           | 491.00.131    | Paga extra diciembre/12 y adicional C. Puesto. | 1.438,81 |
| <b>PERSONAL CENTRO TECNOLÓGICO DE AUDIOVISUALES</b>                       |               | Paga extra diciembre/12 y adicional C. Puesto. | 709,13   |
| <b><u>PERSONAL LABORAL FIJO</u></b>                                       |               |                                                |          |
| <b>OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL</b>                                          | 150.00.130.00 | Paga extra diciembre/12                        | 8.024,00 |
|                                                                           | 150.00.130.02 | Paga C.E. adicional dic/12                     | 2.424,80 |
| <b>OFICINA TÉCNICA</b>                                                    | 150.00.130.00 | Paga extra diciembre/12                        | 3.178,97 |

|                                                                   |               |                            |                   |
|-------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------------|-------------------|
| <b>MUNICIPAL</b>                                                  |               |                            |                   |
|                                                                   | 150.00.130.02 | Paga C.E. adicional dic/12 | 867,36            |
| <b>CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS</b>                          | 150.00.130.00 | Paga extra diciembre/12    | 1.828,19          |
|                                                                   | 150.00.130.02 | Paga C.E. adicional dic/12 | 576,28            |
| <b>PLAN CONCERTADO SERVICIOS SOCIALES</b>                         | 231.00.130.00 | Paga extra diciembre/12    | 3.620,04          |
|                                                                   | 231.00.130.02 | Paga C.E. adicional dic/12 | 888,60            |
| <b>CENTROS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA MUJER</b>                 | 231.02.130.00 | Paga extra diciembre/12    | 2.430,26          |
|                                                                   | 231.02.130.02 | Paga C.E. adicional dic/12 | 599,46            |
| <b>JUVENTUD E INFANCIA (C.A. TEMPRANA, LUDOTECA, OTROS)</b>       | 231.03.130.00 | Paga extra diciembre/12    | 5.676,98          |
|                                                                   | 231.03.130.02 | Paga C.E. adicional dic/12 | 1.511,46          |
| <b>TERCERA EDAD: AYUDA A DOMICILIO, VIVIENDA TUTELADA Y OTROS</b> | 231.04.130.00 | Paga extra diciembre/12    | 8.264,11          |
|                                                                   | 231.04.130.02 | Paga C.E. adicional dic/12 | 2.459,86          |
| <b>CASA DE CULTURA Y ACTIVIDADES CULTURALES</b>                   | 330.00.130.00 | Paga extra diciembre/12    | 2.157,40          |
|                                                                   | 330.00.130.02 | Paga C.E. adicional dic/12 | 599,49            |
| <b>INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ACTIVIDADES</b>                     | 342.00.130.00 | Paga extra diciembre/12    | 7.281,44          |
|                                                                   | 342.00.130.02 | Paga C.E. adicional dic/12 | 2.053,16          |
| <b>AGENCIA DESARROLLO LOCAL Y VIVERO DE EMPRESAS</b>              | 433.00.130.00 | Paga extra diciembre/12    | 4.325,10          |
|                                                                   | 433.00.130.02 | Paga C.E. adicional dic/12 | 1.123,30          |
| <b>COMUNICACIONES, PRENSA, RADIO Y OTROS</b>                      | 433.00.130.00 | Paga extra diciembre/12    | 1.433,32          |
|                                                                   | 433.00.130.02 | Paga C.E. adicional dic/12 | 1.146,79          |
| <b>ORGANOS DE GOBIERNO</b>                                        | 912.00.130.00 | Paga extra diciembre/12    | 1.335,97          |
|                                                                   | 912.00.130.02 | Paga C.E. adicional dic/12 | 310,35            |
| <b>ADMINISTRACION GENERAL</b>                                     | 920.00.130.00 | Paga extra diciembre/12    | 3.360,34          |
|                                                                   | 920.00.130.02 | Paga C.E. adicional dic/12 | 874,44            |
| <b>SERVICIOS ECONÓMICOS</b>                                       | 931.00.130.00 | Paga extra diciembre/12    | 1.164,43          |
|                                                                   | 931.00.130.02 | Paga C.E. adicional dic/12 | 296,20            |
| <b>ORGANOS DE GOBIERNO (ALCALDE)</b>                              | 912.00.100    | Paga extra diciembre/12    | 2.011,67          |
|                                                                   |               | <b>TOTAL.....</b>          | <b>241.118,45</b> |

*Toma la palabra la portavoz de Izquierda Unida expresando que no entiende por qué debe de llevarse a Pleno un tema que la ley regula y obliga a su cumplimiento, y argumenta que cuando el Gobierno impuso la subida del 10% para el IBI de este año no consideró preceptivo el Acuerdo Plenario, aunque la fijación de tipos es competencia municipal; por ello, entre otros motivos, manifiesta su intención de abstenerse en la votación de este asunto.*

*A la cuestión planteada por la portavoz de Izquierda Unida, contesta el Interventor que tal y como estipula el artículo 33 del R.D. 500/90, este tipo de acuerdos es competencia exclusiva del Pleno de la Corporación.*

*El portavoz del Partido Popular no entra a debatir la cuestión, y manifiesta que si la legislación vigente estipula que para tomar un acuerdo no disponibilidad de créditos presupuestarios hace falta un acuerdo del Pleno de la Corporación, no pondrán objeción en adoptarlo.*

*Acto seguido, se dictamina favorablemente con seis votos a favor (tres de los concejales del grupo socialista y tres del grupo popular) y la abstención de la concejal de Izquierda Unida el acuerdo de no disponibilidad de créditos en el importe y las partidas reseñadas en la propuesta elaborada por el Interventor de Fondos que se ha transcrito anteriormente."*

Inicia el turno de intervenciones la concejala del grupo municipal de Izquierda, D<sup>a</sup>. María J. Pérez Alhambra, manifestando que es sabido por todos, que su grupo está en contra de todas las medidas de ajuste que está tomando el gobierno del Partido Popular, medidas que van en contra de los trabajadores, públicos y privados, no siendo coherente criticar tales medidas y después apoyarlas, por lo que su grupo votará en contra de la aprobación de este punto.

El portavoz popular, D. Francisco Nieto Cañadas, considera que se trata de una medida para garantizar en el futuro el sueldo de los trabajadores y evitar que se produzcan situaciones similares como las actuales de retraso en el pago de las nóminas, medida que abunda también en el ahorro por parte de las corporaciones locales, por lo que su grupo votará a favor de la aprobación de este punto.

El Sr. Alcalde, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, manifiesta que se trata de un simple acto administrativo contemplado en un decreto ley, mostrándose a favor de lo que se insta desde la intervención de fondos y que corresponde hacer por ley.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, por ocho votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista, siete votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Popular y dos votos en contra de los concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la declaración de NO DISPONIBILIDAD de los créditos presupuestarios de las aplicaciones presupuestarias indicadas por importe de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO DIECIOCHO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (241.118,45 euros), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, no suponiendo tal declaración la anulación de los mismos pero sí que con cargo a dichos créditos no podrán acordarse autorizaciones ni transferencias, ni tampoco sus importes podrán ser incorporados al presupuesto del ejercicio siguiente.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención de Fondos para que proceda a llevar a cabo las anotaciones contables y presupuestarias correspondientes.

#### **4.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N° 12 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS.-**

Por la secretaría de la corporación se da lectura al Dictamen de la Comisión de Cuentas y Preparación al Pleno de fecha 20/10/2012, que literalmente dice:

**PROPUESTA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA ORDENANZA FISCAL N° 12 REGULADORA DE LAS TASAS SOBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS.-**

*Por la presidencia se presenta este expediente que tiene su inicio en una petición de Aqualia, empresa adjudicataria del servicio de Abastecimiento de Agua Potable en La Solana, por la que pide que la revisión de tarifas para el ejercicio 2013 se realice en base a la variación interanual del IPC a fecha 31 de agosto, y no a 31 de diciembre como contempla la ordenanza y el vigente pliego de cláusulas administrativas que regula el contrato que vincula a las partes.*

*Esta petición no es más gravosa para los ciudadanos ni tiene afán recaudatorio, lo que pretende la empresa es ganar seguridad jurídica al poder disponer de la publicación de las nuevas tarifas revisadas antes del inicio del periodo impositivo de 2013, pues con la aplicación del IPC a fecha 31 de diciembre y tras cumplir con los plazos establecidos por ley, esto no es posible; apoyando ese argumento presentan documentación oficial en la que queda de manifiesto que la variación del I.P.C. de 2004 a 2011 tomando como referencia los meses de agosto y diciembre son similares, en el primer caso el acumulado se sitúa en el 19,40% y en el segundo en el 19,70%.*

*Se acompaña también informe del técnico municipal de obras públicas que da el visto bueno a la petición de Aqualia, si bien hace constar que, además de la ordenanza fiscal, hay que modificar el artículo 16 del Pliego de cláusulas técnicas y administrativas que regula el contrato de concesión del servicio, vinculando la actualización anual de tarifas al IPC interanual general de ámbito nacional referido al 31 de agosto.*

*Toma la palabra la portavoz de Izquierda Unida manifestando su intención de abstenerse en este punto, hace la puntualización de que ya estamos pagando los solaneros las tarifas por consumo de Agua Potable más altas si nos comparamos con las de los pueblos que nos rodean; y advierte que la petición de Aqualia, si se acepta, implica una modificación del Pliego de Condiciones.*

*El portavoz del grupo popular no ve inconveniente en la propuesta de Aqualia, pues considera que no es más gravosa para los ciudadanos y si se accede a ella, se facilita seguridad jurídica a la empresa y más claridad en los recibos de principios de año, pues no vendrían con ajustes ni atrasos.*

*El equipo de gobierno, a través de su portavoz, expresa su postura de aprobar la propuesta, que conlleva para el próximo 2013 una subida del 2,7 %, equivalente al IPC interanual fijado a 31 de agosto de 2012, en las tarifas por prestación del servicio que se reflejan en la ordenanza fiscal que las regula.*

*Acto seguido y con seis votos a favor de los concejales del grupo socialista y popular, y la abstención de la concejal de Izquierda Unida, se dictamina la modificación para 2013 de las tarifas del servicio de Agua Potable con un incremento respecto a las del presente año del 2,7 %, que es el IPC interanual a fecha 31 de agosto. También se dictamina con el mismo número de votos que se modifique el artículo 16º del Pliego de Cláusulas Técnicas y Administrativas que regula el contrato de la concesión, cambiando el texto que se refiere a la actualización anual de las tarifas que en lo sucesivo tendrán como referencia el IPC interanual referido al 31 de agosto del año anterior al de su entrada en vigor.*

*La modificación propuesta de la ordenanza fiscal nº 12, es la siguiente:*

**“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 12: TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS.**

*El apartado A.1 del Artículo 6º.- Cuotas tributarias vigente en esta ordenanza es el siguiente:*

*“A.1.- Abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales y servicios complementarios:*

*Las tarifas que el concesionario aplicará por la gestión del servicio tendrán la estructura y los importes que a continuación se exponen:*

*A.1.a) Tarifa por la explotación del servicio de aguas y alcantarillado:*

- *Cuota fija por abonado / usuario en concepto de potabilización, abastecimiento y saneamiento:*

*Al Bimestre.... 16,1882 € + el IVA que proceda en cada momento.*

- *Cuota variable según consumo de agua:*

*Uso doméstico:*

- ✓ *Bloque 1: de 1 - 15 m3 / bimestre..... 0,7701 € + el IVA que proceda en cada momento*
- ✓ *Bloque 2: de 16 -30 m3 / bimestre ... 0,9686 € + el IVA que proceda en cada momento.*
- ✓ *Bloque 3: + de 30 m3 / bimestre ... 1,3660 € + el IVA que proceda en cada momento*

*Uso doméstico en familias numerosas:*

- ✓ *Bloque 1: de 1-15 m3 / bimestre .... 0,7452 € + el IVA que proceda en cada momento*
- ✓ *Bloque 2: de 16-30 m3/ bimestre ... 0,9314 € + el IVA que proceda en cada momento*
- ✓ *Bloque 3: + de 30 m3 / bimestre ... 1,1797 € + el IVA que proceda en cada momento*

*Uso Industrial:*

- ✓ *Bloque 1: de 1-15 m3 / bimestre ... 0,7701 € + el IVA que proceda en cada momento*
- ✓ *Bloque 2: + de 15 m3 / bimestre ... 0,8693 € + el IVA que proceda en cada momento*

*A.1.b) Tarifa de depuración por la explotación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales:*

- *Cuota fija por abonado / usuario en concepto de depuración:*

*Al Bimestre ..... 4,1087 €+ el IVA que proceda en cada momento*

- *Cuota variable según consumo de agua:*



*Uso doméstico:*

- ✓ *Bloque 1: de 1-15 m3 /bimestre... 0,2111 € + el IVA que proceda en cada momento*
- ✓ *Bloque 2: de 16-30 m3 / bimestre... 0,2731 € + el IVA que proceda en cada momento*
- ✓ *Bloque 3: + de 30 m3 / bimestre... 0,3851 € + el IVA que proceda en cada momento*

*Uso doméstico en familias numerosas:*

- ✓ *Bloque 1: de 1-15 m3 / bimestre... 0,1863 € + el IVA que proceda en cada momento*
- ✓ *Bloque 2: de 16-30 m3/ bimestre ... 0,2485 € + el IVA que proceda en cada momento*
- ✓ *Bloque 3: + de 30 m3 / bimestre ... 0,3104 € + el IVA que proceda en cada momento*

*Uso industrial:*

- ✓ *Bloque 1: de 1-15 m3 / bimestre ... 0,2111 € + el IVA que proceda en cada momento*
- ✓ *Bloque 2: + de 15 m3/ bimestre ... 0,2358 € + el IVA que proceda en cada momento*

A.1. c) *Tarifa por la ejecución de acometidas de saneamiento:*

*Acometida domiciliaria completa de saneamiento... 262,04 €  
+ el IVA que proceda en cada momento*

*Las tarifas por la ejecución de acometidas de saneamiento tendrán un precio único, con independencia de la longitud de la conexión, volumen de excavación o tipo de pavimento. No obstante, el Ayuntamiento podrá aprobar, durante el periodo de concesión, los cuadros de precios que considere oportunos para detallar y recoger posibles variables de ejecución.*

*La regulación completa de sus condiciones de ejecución se hará a través del correspondiente desarrollo reglamentario.*

*Incluye:*

- *Corte previo del pavimento y acerado afectado con sierra mecánica.*
- *Excavación en todo tipo de terreno, incluido el pavimento y acerado.*
- *Ejecución de arqueta de salida.*
- *Colocación de tubo de saneamiento, incluidas conexiones, accesorios y montaje, totalmente colocada, con cama y cubrimiento de arena.*
- *Relleno compacto de la excavación. Se hará por tongadas y con material seleccionado.*
- *Transporte de material sobrante de la excavación a vertedero autorizado.*
- *Reposición de firme, pavimento y acerado.*

A.1.d) *Tarifa para la ejecución de acometidas de abastecimiento:*

La regulación completa de sus condiciones de ejecución se hará mediante el correspondiente desarrollo reglamentario.

Las tarifas por la ejecución de acometidas de abastecimiento dependerán del diámetro de la conexión demandada y del tipo de contador instalado. Su precio será independiente de la longitud de la conexión, volumen de excavación, o tipo de pavimento. No obstante, el Ayuntamiento podrá aprobar, durante el periodo de concesión, los cuadros de precios que considere oportuno para detallar y recoger posibles variables de ejecución.

|                                         |          |
|-----------------------------------------|----------|
| - Acometida de 20 mm con contador ..... | 341,51 € |
| - Acometida de 25 mm con contador ..... | 391,18 € |
| - Acometida de 32 mm con contador ..... | 422,24 € |

Todos los importes anteriores se incrementarán en el IVA que proceda en cada momento.

Los precios incluyen:

- Corte previo del pavimento y acerado con sierra mecánica.
- Excavación de todo tipo de terreno, incluido el pavimento y acerado.
- Enganche a la red general, incluida tubería, accesorios, piecería necesaria y montaje, totalmente colocada.
- Instalación de contador y puerta.
- Relleno compactado de la excavación. Se hará por tongadas y con material seleccionado.
- Transporte de material sobrante de la excavación a vertedero autorizado.
- Reposición de firme, pavimento y acerado.

A.1.e) Tarifa para la conexión con acometida de abastecimiento existente con salida hasta el acerado: 161,44 € + el IVA que proceda en cada momento

Se trata de dar servicio a las acometidas que, por conveniencia del servicio y/o Ayuntamiento, hayan quedado realizadas y liquidadas como consecuencia de la pavimentación de alguna calzada, de forma que no sea necesario afectar al firme de la calzada para dar servicio a algún inmueble.

Incluye:

- Corte previo del acerado afectado con sierra mecánica.
- Excavación del acerado, si fuera necesaria.
- Prolongación de la tubería del enganche existente en la red general hasta la caja del contador, incluida tubería, accesorios, piecería necesaria y montaje, totalmente colocada.
- Instalación de contador y puerta.
- Transporte del material sobrante a vertedero autorizado.
- Reposición de acerado.

A.1.f) Tarifa por traslado de contador: 65,24 € + el IVA que proceda en cada momento.

Incluye:

- Instalación de contador en fachada, dotado de válvulas de entrada y salida, así como el material necesario para realizar la instalación sobre la fachada.
- Colocación de puente en el lugar de ubicación antigua del contador.
- Suministro de puerta de contador.

A.1.g) Tarifa por reposición del suministro-acometida de agua potable: 152,03 € + el IVA que proceda en cada momento.

Se trata de la reposición del servicio en una instalación que ha estado en servicio y suspendida del mismo, bien a petición del cliente o por falta de pago.

Incluye:

- Instalación de contador nuevo en fachada, dotado de válvulas de entrada y salida, así como el material necesario para realizar la instalación sobre la fachada.
- Suministro de puerta de contador.
- Garantizar que la acometida no ha quedado obstruida con el paso del tiempo sin servicio.

A.1.h) Las tarifas anteriores del apartado A.1 se incrementarán automáticamente a partir del uno de Enero del año dos mil trece según el I.P.C. general interanual, referido al treinta y uno de diciembre del año inmediato anterior, salvo acuerdo expreso del Pleno de este Ayuntamiento en otro sentido".

Este apartado una vez efectuada la modificación, se expone a continuación:

**"A.1.- Abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales y servicios complementarios:**

**Las tarifas que el concesionario aplicará por la gestión del servicio tendrán la estructura y los importes que a continuación se exponen:**

**A.1.a) Tarifa por la explotación del servicio de aguas y alcantarillado:**

- **Cuota fija por abonado / usuario en concepto de potabilización, abastecimiento y saneamiento:**

**Al Bimestre.... 16,6253 € + el IVA que proceda en cada momento.**

- **Cuota variable según consumo de agua:**

**Uso doméstico:**

- ✓ **Bloque 1: de 1 - 15 m3 / bimestre..... 0,7909 € + el IVA que proceda en cada momento**
- ✓ **Bloque 2: de 16 -30 m3 / bimestre ... 0,9948 € + el IVA que proceda en cada momento.**
- ✓ **Bloque 3: + de 30 m3 / bimestre ... 1,4029 € + el IVA que proceda en cada momento**

**Uso doméstico en familias numerosas:**

- ✓ **Bloque 1: de 1-15 m3 / bimestre .... 0,7653 € + el IVA que proceda en cada momento**
- ✓ **Bloque 2: de 16-30 m3/ bimestre ... 0,9565 € + el IVA que proceda en cada momento**

- ✓ **Bloque 3: + de 30 m3 / bimestre ... 1,2116 € + el IVA que proceda en cada momento**

**Uso Industrial:**

- ✓ **Bloque 1: de 1-15 m3 / bimestre ... 0,7909 € + el IVA que proceda en cada momento**
- ✓ **Bloque 2: + de 15 m3 / bimestre ... 0,8928 € + el IVA que proceda en cada momento**

**A.1.b) Tarifa de depuración por la explotación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales:**

- **Cuota fija por abonado / usuario en concepto de depuración:  
Al Bimestre ..... 4,2196 € + el IVA que proceda en cada momento**
- **Cuota variable según consumo de agua:**

**Uso doméstico:**

- ✓ **Bloque 1: de 1-15 m3 / bimestre... 0,2168 € + el IVA que proceda en cada momento**
- ✓ **Bloque 2: de 16-30 m3 / bimestre... 0,2805 € + el IVA que proceda en cada momento**
- ✓ **Bloque 3: + de 30 m3 / bimestre... 0,3955 € + el IVA que proceda en cada momento**

**Uso doméstico en familias numerosas:**

- ✓ **Bloque 1: de 1-15 m3 / bimestre... 0,1913 € + el IVA que proceda en cada momento**
- ✓ **Bloque 2: de 16-30 m3/ bimestre ... 0,2552 € + el IVA que proceda en cada momento**
- ✓ **Bloque 3: + de 30 m3 / bimestre ... 0,3188 € + el IVA que proceda en cada momento**

**Uso industrial:**

- ✓ **Bloque 1: de 1-15 m3 / bimestre ... 0,2168 € + el IVA que proceda en cada momento**
- ✓ **Bloque 2: + de 15 m3/ bimestre ... 0,2422 € + el IVA que proceda en cada momento**

**A.1. c) Tarifa por la ejecución de acometidas de saneamiento:**

**Acometida domiciliaria completa de saneamiento... 269,11508 € + el IVA que proceda en cada momento**

**Las tarifas por la ejecución de acometidas de saneamiento tendrán un precio único, con independencia de la longitud de la conexión, volumen de excavación o tipo de pavimento. No obstante, el Ayuntamiento podrá aprobar,**

**durante el periodo de concesión, los cuadros de precios que considere oportunos para detallar y recoger posibles variables de ejecución.**

**La regulación completa de sus condiciones de ejecución se hará a través del correspondiente desarrollo reglamentario.**

**Incluye:**

- **Corte previo del pavimento y acerado afectado con sierra mecánica.**
- **Excavación en todo tipo de terreno, incluido el pavimento y acerado.**
- **Ejecución de arqueta de salida.**
- **Colocación de tubo de saneamiento, incluidas conexiones, accesorios y montaje, totalmente colocada, con cama y cubrimiento de arena.**
- **Relleno compacto de la excavación. Se hará por tongadas y con material seleccionado.**
- **Transporte de material sobrante de la excavación a vertedero autorizado.**
- **Reposición de firme, pavimento y acerado.**

**A.1.d) Tarifa para la ejecución de acometidas de abastecimiento:**

**La regulación completa de sus condiciones de ejecución se hará mediante el correspondiente desarrollo reglamentario.**

**Las tarifas por la ejecución de acometidas de abastecimiento dependerán del diámetro de la conexión demandada y del tipo de contador instalado. Su precio será independiente de la longitud de la conexión, volumen de excavación, o tipo de pavimento. No obstante, el Ayuntamiento podrá aprobar, durante el periodo de concesión, los cuadros de precios que considere oportuno para detallar y recoger posibles variables de ejecución.**

|                                         |             |
|-----------------------------------------|-------------|
| - Acometida de 20 mm con contador ..... | 350,73077 € |
| - Acometida de 25 mm con contador ..... | 401,74186 € |
| - Acometida de 32 mm con contador ..... | 433,64048 € |

**Todos los importes anteriores se incrementarán en el IVA que proceda en cada momento.**

**Los precios incluyen:**

- **Corte previo del pavimento y acerado con sierra mecánica.**
- **Excavación de todo tipo de terreno, incluido el pavimento y acerado.**
- **Enganche a la red general, incluida tubería, accesorios, piecería necesaria y montaje, totalmente colocada.**
- **Instalación de contador y puerta.**
- **Relleno compactado de la excavación. Se hará por tongadas y con material seleccionado.**
- **Transporte de material sobrante de la excavación a vertedero autorizado.**
- **Reposición de firme, pavimento y acerado.**

**A.1.e) Tarifa para la conexión con acometida de abastecimiento existente con salida hasta el acerado: 165,79888 € + el IVA que proceda en cada momento**

***Se trata de dar servicio a las acometidas que, por conveniencia del servicio y/o Ayuntamiento, hayan quedado realizadas y liquidadas como consecuencia de la pavimentación de alguna calzada, de forma que no sea necesario afectar al firme de la calzada para dar servicio a algún inmueble.***

***Incluye:***

- ***Corte previo del acerado afectado con sierra mecánica.***
- ***Excavación del acerado, si fuera necesaria.***
- ***Prolongación de la tubería del enganche existente en la red general hasta la caja del contador, incluida tubería, accesorios, piecería necesaria y montaje, totalmente colocada.***
- ***Instalación de contador y puerta.***
- ***Transporte del material sobrante a vertedero autorizado.***
- ***Reposición de acerado.***

***A.1.f) Tarifa por traslado de contador: 67,00148 € + el IVA que proceda en cada momento.***

***Incluye:***

- ***Instalación de contador en fachada, dotado de válvulas de entrada y salida, así como el material necesario para realizar la instalación sobre la fachada.***
- ***Colocación de puente en el lugar de ubicación antigua del contador.***
- ***Suministro de puerta de contador.***

***A.1.g) Tarifa por reposición del suministro-acometida de agua potable: 156,13481 € + el IVA que proceda en cada momento.***

***Se trata de la reposición del servicio en una instalación que ha estado en servicio y suspendida del mismo, bien a petición del cliente o por falta de pago.***

***Incluye:***

- ***Instalación de contador nuevo en fachada, dotado de válvulas de entrada y salida, así como el material necesario para realizar la instalación sobre la fachada.***
- ***Suministro de puerta de contador.***
- ***Garantizar que la acometida no ha quedado obstruida con el paso del tiempo sin servicio.***

***A.1.h) Las tarifas anteriores del apartado A.1 se incrementarán automáticamente a partir del uno de Enero del año siguiente según el I.P.C. general interanual, referido al treinta y uno de agosto del año inmediato anterior, salvo acuerdo expreso del Pleno de este Ayuntamiento en otro sentido”.***

Iniciado el debate, el concejal de Izquierda Unida, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, manifiesta que su grupo considera innecesaria la modificación de la ordenanza y pliego de condiciones que regula el precio del agua porque no soluciona ningún problema a los ciudadanos. Dice que su grupo siempre estará de acuerdo en debatir modificaciones de algún pliego de forma puntual, como recientemente se ha hecho con los pliegos del polígono industrial, porque estaban causando perjuicios a empresas que debido a la situación económica

eran inviables y limitaban la posible liquidez, pero en este caso, el cambio del pliego no supone un beneficio al interés general de La Solana, ni se vulnera la seguridad jurídica de ninguna de las partes porque lleva muchos años aplicándose y no se ha producido tal vulneración y, si se ha vulnerado, no es por culpa de los vecinos en ningún caso. Dice que hay que recordar, que se han solucionado los déficits y problemas estructurales como consecuencia del desfase entre el precio del agua y los costes, siendo los vecinos los que han tenido que soportarlo porque las arcas municipales están sin liquidez, comenzando la legislatura con una subida bastante importante del precio del agua y ante la que Izquierda Unida se abstuvo porque era un problema que no se quiso solucionar en la legislatura pasada, en la que se aprobaban presupuestos de 27 millones de euros y cuando el Ayuntamiento tenía capacidad económica para asumir el coste añadido a los recibos. Concluye manifestando que votarán en contra de tal modificación porque no va a mejorar las relaciones de la empresa con los usuarios del servicio.

El portavoz popular, D. Francisco Nieto Cañadas, manifiesta que aunque en un principio apoyaron la propuesta porque el diferencial no era grande, desconocen si eso se mantendrá en un futuro, por lo que van a apostar porque se mantenga el pliego de condiciones en su actual redacción, porque no supone ningún agravio para la empresa que puede seguir funcionando como hasta ahora, dado que existen fórmulas para que si no se puede aplicar el incremento del IPC en el mes de enero, se pueda hacer en el recibo del mes de marzo, por ello, dado que no va a suponer daño alguno para la empresa ni vecinos, y se tendría que modificar también el pliego de condiciones, votarán en contra de tal modificación.

El Sr. Alcalde, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, explica que lo que Aqualia plantea, no tiene ninguna repercusión económica para los solaneros/as, sólo trata de evitar problemas que han podido tener en otros municipios y que es contar con una seguridad jurídica sobre la aplicación del IPC, indicando que en el estudio que se ha hecho desde Intervención, el IPC de agosto es incluso unas décimas más bajo que el de diciembre. Concluye diciendo que es un tema que no tiene más trascendencia pero si no hay unanimidad del pleno, su grupo se abstendrá en la votación de este asunto.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, por dos votos en contra de los concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, siete votos en contra de los concejales del Grupo Municipal Popular y ocho abstenciones de los concejales del Grupo Municipal Socialista, **ACUERDA:** No aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 12 reguladora de tasas por prestación de servicios o realización de actividades administrativas en su apartado A.1.h) del artículo 6 referido a las cuotas sobre "Abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales y servicios complementarios"

#### **5.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE UTILIZACIÓN DEL FONDO DE RESCATE AL QUE ACUDE LA JCCM PARA EL PAGO DE LA DEUDA CON LOS AYUNTAMIENTOS.-**

Por la secretaría de la corporación se da lectura al Dictamen de la Comisión de Cuentas y Preparación al Pleno de fecha 20/10/2012, que literalmente dice:

#### **"MOCIÓN SOBRE UTILIZACIÓN DEL FONDO DE RESCATE AL QUE ACUDE LA JCCM PARA EL PAGO DE LA DEUDA QUE MANTIENE CON EL AYUNTAMIENTO.-**

*El Alcalde, autor de la propuesta que nos ocupa, explica el contenido de la misma, destacando que a través de la FEMP nacional se ha alcanzado un acuerdo con el Gobierno Central para que establezca un orden de prioridad en los pagos que las Comunidades Autónomas pueden efectuar con los recursos que reciban del Fondo de Liquidez Autonómico, estando el pago de la deuda pendiente que mantienen con los Ayuntamientos en el tercer lugar. Por ello y en base a todo lo expuesto en la moción, propone al resto de los grupos municipales un acuerdo que inste al Gobierno Regional a priorizar el uso del Fondo de*

*Liquidez Autonómica que va a recibir de la Administración Central, en el pago de la deuda contraída por la Administración Autonómica con los Ayuntamientos de Castilla-La Mancha, y remitir copia de este acuerdo, en caso de adoptarse, a la Presidenta del Gobierno Autonómico, a los Grupos Parlamentarios de la Cortes Regionales y al Delegado del Gobierno de España en Castilla-La Mancha. El texto íntegro de la moción presentada es el siguiente:*

**“MOCIÓN SOBRE UTILIZACIÓN DEL FONDO DE RESCATE AL QUE ACUDE LA JCCM PARA EL PAGO DE LA DEUDA CON AYUNTAMIENTOS, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL EN EL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA, PROVINCIA DE CIUDAD REAL**

*Los Concejales integrantes del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de LA SOLANA al amparo de lo establecido en el art.97 del reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, para su discusión y, en su caso aprobación en el próximo Pleno Ordinario a celebrar en el mes de Octubre de 2012, presentan la siguiente MOCIÓN.*

**ANTECEDENTES**

*Los Ayuntamientos de Castilla-La Mancha son los garantes de una parte muy importante del bienestar que entre todos los castellano-manchegos hemos construido en las últimas décadas. La colaboración institucional ha sido un elemento imprescindible para ello.*

*Sin esta colaboración no se habría conseguido la extensa implantación territorial de los Servicios Sociales tanto generales como especializados, sirvan de ejemplo la ayuda a domicilio, la teleasistencia, las escuelas infantiles, las viviendas tuteladas de mayores, los centros de día, los programas regionales de inserción social, los centros de la mujer y las casas de acogida. Incluso la gestión de muchas residencias de mayores y servicios de atención integral a los discapacitados, así como un largo etcétera en otros ámbitos como el educativo y el del empleo.*

*Los pagos por parte de la Junta de Comunidades de los compromisos adquiridos institucionalmente y a los que está obligada legalmente, resultan imprescindibles para el sostenimiento de dichos servicios, habiéndose retrasando de forma injustificable, provocando que buena parte de la viabilidad de los mismos estén en peligro.*

*Fruto de esos retrasos se derivan impagos de los Ayuntamientos a sus propios proveedores, a los trabajadores públicos que mantienen dichos servicios básicos para el bienestar de la ciudadanía de nuestro pueblo, de dependencia, de infancia y de empleo, y en último caso el cierre de muchos de ellos como venimos observando.*

*En estos momentos la deuda del ejercicio 2011 reconocida por la Junta de Comunidades con nuestro Ayuntamiento asciende a 5.978.590,36 € (segundo municipio al que más se le debe de los municipios mayores de 10.000 habitantes de la provincia de Ciudad Real).*

*Lo que supone una deuda de 368,19 euros por habitante (primer municipio al que más se le debe de los municipios mayores de 10.000 habitantes de la provincia de Ciudad Real). SE ADJUNTA ANEXO.*

*Para colmo en lo que se refiere al ejercicio económico de 2012, el Gobierno de Castilla-La Mancha sigue sin cumplir sus obligaciones en cuanto a las transferencias que tendría que haber emitido en favor de nuestra Corporación.*

*Sabemos de las dificultades de liquidez, como consecuencia de la caída de los ingresos, por las que atraviesa la Junta de Comunidades, pero estos días hemos conocido también la decisión del Gobierno de Castilla-La Mancha de acudir al denominado MECANISMO DE APOYO A LA LIQUIDEZ DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, conocido por todos como FONDO DE RESCATE. Un rescate cifrado en 848 millones de euros.*



*La solicitud de este rescate, no es sino la constatación de que las políticas de recortes del Gobierno de la Presidenta Cospedal no solo no han sido la solución, sino que han agravado aun mas el problema. Un rescate, impone nuevos recortes para los ciudadanos del territorio que lo solicita y es la consecuencia de que lo que iba bien en CLM ahora va mal y lo que no iba bien ahora está mucho peor. El resumen de este fracaso en cifras es que después de recortar 2.000 millones de euros en Sanidad y Educación en un solo año, después de despedir a 10.000 empleados públicos (7.000 de ellos solo en Sanidad y Educación), ahora el Gobierno Regional pide el rescate.*

*Pero frente a lo que de manera reiterada dice el Gobierno Regional, el problema de Castilla-La Mancha no es otro que el haberse desplomado los ingresos. Porque su brutal política de recortes ha generado 50.000 parados más, la región en la que más ha subido el paro en el último año, y ha hecho caer a CLM en la recesión más profunda de todas las CCAA de España.*

*Y esa recesión ha hecho que se desplomen los ingresos de la Junta, un 20 por ciento menos de ingresos en el año 2011 con respecto al año anterior. El problema no es la deuda, pues más del 80 por ciento de la deuda de Castilla-La Mancha tiene vencimiento a largo plazo. El problema son los ingresos, los escasos ingresos que se producen en nuestra Comunidad.*

*Ahora estos 848 millones de euros vienen a aportar liquidez y además de para hacer frente a las obligaciones financieras a corto plazo de la Comunidad Autónoma, deberían servir también para resolver otros problemas pendientes como es el pago de la deuda contraída por el Gobierno Regional con los Ayuntamientos durante 2011 y lo que llevamos del año en curso, pues aún no se ha cobrado prácticamente nada por parte de las Corporaciones Locales, mientras éstas no han dejado de cumplir sus compromisos y mantener la mayoría de las prestaciones que tienen encomendadas y conveniadas con la Junta de Comunidades de CLM*

*Por ello, el Grupo Municipal Socialista, propone someter al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente*

### **ACUERDO**

*1.- Instar al Gobierno Regional a priorizar el uso del Fondo de Liquidez Autonómica, conocido popularmente como Fondo de Rescate, en el pago de la deuda contraída por la Administración Autonómica con los Ayuntamientos de Castilla la Mancha.*

*2.- Remitir una copia de este acuerdo:*

- A la Presidenta del Gobierno de Castilla-La Mancha.*
- A los Grupos Parlamentarios de las Cortes Regionales.*
- Al Delegado del Gobierno de España en CLM."*

*El portavoz del grupo popular expresa que está conforme con el fondo de la moción presentada pero quieren recabar más información sobre el asunto para con ello disponer de más elementos de valoración antes de pronunciarse sobre el acuerdo propuesto.*

*La portavoz de Izquierda Unida expresa que ante la Junta hay que tomar medidas más drásticas que las que se proponen en la moción, ellos ya han presentado algunas en ese sentido y creen que se pueden hacer más cosas, por lo que van a abstenerse en este punto.*

*Acto seguido, se dictamina favorablemente con tres votos a favor de los concejales del grupo socialista y cuatro abstenciones (tres de los concejales populares y una de la concejal de*

*Izquierda Unida) la moción presentada por el Alcalde Presidente y el acuerdo propuesto en la misma en los términos transcritos anteriormente.”*

En primer lugar, interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, para explicar que la moción es clara y pretende recoger la sensibilidad de la FEMP, en declaraciones del propio alcalde de Santander que dice que los Ayuntamientos están haciendo de banco de las administraciones superiores y no pueden continuar financiándolas. El primer edil, argumenta que la situación de nuestro Ayuntamiento, como la de otros muchos, tiene un porqué y es que no ha existido un diálogo con la FEMP regional y el gobierno de Castilla La Mancha, para hablar de un plan de pagos para los Ayuntamientos, siendo la propia FEMP nacional quién ha logrado que el gobierno central acepte, que después de la deuda del pago a proveedores, se puedan imputar pagos a Ayuntamientos y Universidades con el fondo de liquidez autonómica al que ha acudido el gobierno regional por un montante de 848 millones de euros, ya que, después de dieciséis meses la situación del Ayuntamiento es cada vez más insostenible, sobre todo porque no hay comunicación para resolver el problema. Manifiesta que se trata de una moción correcta a la que se acompaña un cuadro de deuda a fecha 31/12/2011 de los veintiún municipios más grandes de la provincia de Ciudad-Real y donde se puede comprobar que este Ayuntamiento tiene una deuda desorbitada con respecto a otros municipios. Concluye señalando, que la moción recoge esa aportación de la FEMP nacional a instar al gobierno regional a que atienda, con cargo al fondo de liquidez autonómica, la deuda con los Ayuntamientos.

En su turno de palabra, el concejal del grupo municipal de Izquierda Unida, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, manifiesta que en un año y medio de legislatura se han presentado por parte de su grupo distintas mociones y propuestas para solicitar el pago de la deuda a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, la primera concretamente en septiembre/2011. Consideran que “ no se puede marear la perdiz” porque se han aprobado mociones que no se han cumplido, por ejemplo, en el mes de marzo se aprobó por el Partido Socialista e Izquierda Unida una moción denunciando el impago de la deuda, y aún así, se continúan presentando mociones de este tipo, incluso les parecería correcto pedir el pago mensualmente desde el Pleno municipal, pero también hay que tener en cuenta la coherencia interna de los grupos en torno a este asunto. Su grupo considera, que el problema del Ayuntamiento de La Solana con respecto a otros municipios es importante, ya que la Junta de Comunidades de Castilla adeuda 63.667,00 euros correspondientes al año 2.009, 795.364,00 euros del año 2.010, 4.069.000,00 euros del año 2.011 y este ejercicio 2.012 sobrepasa los tres millones de euros, situación derivada de un problema importante. Haciendo un análisis de los datos, les parece curioso y preocupante que nuestra localidad sea uno de los pueblos a los que más se les adeuda, y más preocupante aún, que lo hayan consentido la Junta de Comunidades y los gobiernos municipales, anterior y actual, siendo incomprensible que solamente la deuda del año 2.011 supere el total de la cantidad que adeudan al Ayuntamiento de Valdepeñas, o que la suma de la deuda correspondiente a los años 2.010 y 2.011 supere la totalidad de la que tienen las localidades de Manzanares y Tomelloso juntas, o que la deuda de La Solana del año 2.011 sea la misma que la totalidad de Ayuntamientos como Socuéllamos o Miguelurra, preguntándose que explicación económica, política y racional se puede dar a este asunto. Analizando la situación, dice que los pueblos citados cuentan con los mismos servicios y de la misma calidad que nuestro municipio, aunque es cierto que localidades como Valdepeñas o Manzanares, disponen de buenas conexiones y polígonos industriales que La Solana no ha conseguido a pesar de esto, pudiendo ser que haya un agravio comparativo con La Solana, pero sólo sería con ella porque hay muchos pueblos que están gobernados por el Partido Socialista. Su grupo se manifiesta totalmente en contra del impago de la deuda, pero tienen que pedir explicaciones de porqué el gobierno municipal socialista ha consentido este nivel de deuda, porque si desde el año 2.009 se adeudan cantidades tan grandes, es porque no se ha exigido el pago, fallando por tanto los controles del Ayuntamiento. Continúa manifestando, que a esta situación se añade el hecho de que su grupo ni el pueblo de La Solana conocían estos datos en el mes de junio del año 2.011, viviendo en el total desconocimiento presentándose a unas elecciones sin conocer unos datos tan importantes para la política municipal, y cuando Izquierda Unida denunció en el mes de marzo del ejercicio

2.011 el impago a proveedores, por parte del equipo de gobierno se dijo que era mentira, preguntándose porqué se han consentido estos impagos desde el año 2.009 con el gobierno de Barreda, arrastrándose hasta el gobierno de Cospedal.

El edil continúa manifestando que el gobierno actual de Castilla La Mancha se tenía que dedicar a resolver este problema, porque es una irresponsabilidad mantener este nivel de deuda desde el año 2.009, resaltando que con esta situación no se puede trabajar ni hacer política siendo el desfase presupuestario de los controles a nivel municipal, situación que ha sido provocada por las políticas equivocadas que se han llevado a cabo durante muchos años, porque cuando se habla de que la herencia de la pasada legislatura ha sido positiva, no ha sido así en muchos sentidos ya que se ha heredado un Ayuntamiento semiquebrado y que ha tenido que cerrar servicios y despedir a decenas de trabajadores porque se les contrató antes de las elecciones. Dice que también influyen los recortes que se están haciendo desde el gobierno regional, heredados del pacto PP-PSOE a nivel nacional, pero el hecho de haber duplicado la deuda con respecto a Ayuntamientos similares al nuestro, tiene que tener una explicación lógica. Cita como ejemplo el CADIG, con el que su grupo se manifestó de acuerdo, tanto en su construcción como en su mantenimiento, centro que se construyó solamente con fondos municipales, adeudando la Junta de Comunidades a día de hoy un millón trescientos mil euros por ese concepto, importe que se debería haber exigido al Sr. Barreda quién entonces inauguró dicho centro. Finaliza su intervención, manifestando que su grupo ha sido y es el que “mas caña” le ha dado al gobierno del Partido Popular por el tema de los impagos, pero analizando los datos, también hay que buscar responsabilidades a nivel interno, reiterando que la Junta de Comunidades debe ir pagando la deuda y hacer frente de manera urgente a los convenios firmados, al menos, los prioritarios que atienden a personas, por ello, todos los grupos políticos deben presionar, señalando también, que en el año y medio de legislatura no se ha dedicado una sola comisión informativa a valorar este asunto, por lo que consideran que ha habido una dejación total.

En su turno de palabra, el portavoz popular, D. Francisco Nieto Cañadas, manifiesta que su grupo también aprobó la moción para solicitar a la Junta de Comunidades el pago de la deuda porque consideran, y sin entrar en más detalles, que este Ayuntamiento necesita cobrar lo que se le debe. Con respecto a que existe un agravio comparativo con La Solana en relación a los demás municipios, dice que eso no es así, sino que se le debe más dinero porque es el municipio que más percibió, señalando que el municipio de Daimiel, gobernado por el Partido Popular, se encuentra en segundo lugar y siguiendo el orden se encuentran Bolaños y Membrilla que también están gobernados por el Partido Popular, por lo que no existe tal agravio, sino falta de liquidez. Su grupo, por supuesto que considera que es necesario que la Junta de Comunidades actúe, pero hay que tener en cuenta que había muchas deudas y de ahí que el gobierno regional haya solicitado al Estado el fondo de 848 millones de euros para poder pagarlas. Dice que su grupo se muestra de acuerdo con la petición concreta de la moción, al igual que con los argumentos esgrimidos por el Sr. Alcalde al inicio del debate de este punto, pero no pueden estar de acuerdo con los antecedentes que se recogen en la misma porque se está cometiendo una injusticia con quién no ha creado el problema. Por tanto, su grupo aprobaría el acuerdo que se propone en la moción porque consideran que es necesario que se utilice el fondo de liquidez para pagar a los Ayuntamientos, pero como no están de acuerdo con los antecedentes que se reflejan en la misma, se abstendrán en la votación del presente punto.

El Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que no tiene ningún problema en que no aparezca el texto que da pie al acuerdo que se propone, ya que lo importante es que se apruebe tal acuerdo y por unanimidad de todos los grupos, porque después de dieciséis meses lo que se ha logrado, es que este pleno y la ciudadanía entiendan cuál es el estrangulamiento de este Ayuntamiento. Expone que durante este periodo se ha dedicado a poner el acento en el punto que estrangula a este Ayuntamiento, que no es otro que la cantidad ingente de dinero que adeuda la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y no se ha dedicado a llorar como ha manifestado algún grupo político, agradándole, por las exposiciones que han hecho los grupos,

que se haya entendido que este es el problema que viene manifestando desde hace 15 meses, sin entrar a valorar la deuda de antes y después, que quizás en estos momentos esté al 50%. Dice que es sabido por todos que opta por el diálogo y el entendimiento antes que judicializar la política, pero el estrangulamiento que sufre este Ayuntamiento es de tesorería, pues la deuda a finales del mes de octubre puede estar en torno a nueve millones de euros. Finaliza su intervención manifestando, que si se comprende que entre todos los grupos se solicite a la Junta de Comunidades el destino de una cantidad de dinero del fondo de liquidez autonómico para pagar la deuda, que es el nudo gordiano de la gestión de este Ayuntamiento, que es necesario sentarse a hablar para solucionar los problemas y servir a los ciudadanos, lo que más le preocupa es el acuerdo de la moción, siéndole indiferente que aparezcan los antecedentes si los tres grupos aprueban la propuesta.

El portavoz popular, D. Francisco Nieto Cañadas, dice que si se modifican los antecedentes aprobarían la moción.

En su segunda intervención, el concejal de Izquierda Unida, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, manifiesta que lo que se está debatiendo es un texto determinado, pero su grupo quiere poner el foco en la segunda parte del problema. Dice que Izquierda Unida, por coherencia, se abstuvo en la votación de la moción presentada en el mes de Junio porque se había aprobado otra propuesta en el mes de marzo y no se ha cumplido, además de que consideraban que el Partido Popular se mostró a favor de la moción por las declaraciones de un diputado relativas a una pronta realización de pagos. Independientemente de eso, su grupo votará a favor de que se priorice y se utilice el fondo de rescate para pagar a los Ayuntamientos, pero entiende que sólo se focaliza en una parte del problema y hay que poner también la lupa en la segunda parte del mismo, porque es importante reconocer las situaciones, y su grupo, durante quince meses, ha estado pidiendo que la Junta de Comunidades pague lo que debe, y durante tres años, ha estado diciendo que íbamos a una dirección insostenible cuando otros decían que la situación era buena. Considera que hay que ser más contundentes en estas cuestiones porque los niveles de control tanto de la Junta de Comunidades como del propio Ayuntamiento han permitido esta situación desastrosa que está provocando cierre de servicios, más de un millón doscientos mil euros de impago a proveedores y ya se verá lo que ocurre este año con el combustible. Desde su grupo, piden que no se vuelva a dar esa falta total de transparencia ni prepotencia a la hora de enfocar los problemas, porque si los grupos municipales hubieran conocido esta situación, podrían haber puesto remedio en su momento, y sin embargo, en los debates presupuestarios se les decía que no tenían ni idea de presupuestos. Finaliza su intervención, diciendo que Izquierda Unida venía dispuesta a aprobar la moción tal y como está redactada porque se centraron en el acuerdo, por tanto, el grupo que presenta la moción tendrá que decidir sobre las modificaciones en su redacción, si bien es cierto, que se deberían haber hecho las modificaciones pertinentes en la comisión informativa.

El Sr. Alcalde-Presidente contesta que la filosofía está en la mente de cada uno siendo lo importante el acuerdo de la moción.

El concejal de Izquierda Unida, pone de manifiesto que como su grupo se centró en el acuerdo propiamente dicho y han dejado plasmada su postura en torno a las dos realidades del problema y analizada la situación para que no vuelvan a ocurrir situaciones similares, votarán a favor, y que de una vez por todas, se acuerde por unanimidad este asunto con la crítica de su grupo político a la situación.

El portavoz Popular, D. Francisco Nieto Cañadas, manifiesta que en este momento no ha venido a la localidad ningún diputado del Partido Popular, y sin embargo, quieren pedirle a la Junta de Comunidades que utilice el fondo de liquidez para el pago a los Ayuntamientos que hacen importantes esfuerzos y son la base para que las prestaciones se puedan dar a los ciudadanos. Por último, reitera su conformidad con el acuerdo de la moción propiamente dicho,

sin entrar en más detalles, porque si empieza a debatir los motivos por los cuales se ha llegado a esta situación, no aprobarían la moción, por tanto, eliminando los antecedentes de la misma votarían a favor.

Finaliza el debate el Sr. Alcalde-Presidente, manifestando que se aprobaría el punto como una declaración institucional y con la unanimidad de todos los grupos, deseando conseguir el desbloqueo de esta situación que será en beneficio de los solaneros/as, proveedores y trabajadores.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros, es decir, por ocho votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista, siete votos a favor de los concejales del Grupo Popular y dos votos a favor de los concejales del grupo de Izquierda Unida, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar como **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL** la propuesta presentada por el grupo Municipal Socialista **SOBRE UTILIZACIÓN DEL FONDO DE RESCATE AL QUE ACUDE LA JCCM PARA EL PAGO DE LA DEUDA CON AYUNTAMIENTOS**, eliminando todos los antecedentes de la moción, quedando redactada la misma de la siguiente forma:

### **ACUERDO**

1.- Instar al Gobierno Regional a priorizar el uso del Fondo de Liquidez Autonómica, conocido popularmente como Fondo de Rescate, en el pago de la deuda contraída por la Administración Autonómica con los Ayuntamientos de Castilla la Mancha.

2.- Remitir una copia de este acuerdo:

- A la Presidenta del Gobierno de Castilla-La Mancha.
- A los Grupos Parlamentarios de las Cortes Regionales.
- Al Delegado del Gobierno de España en CLM.”

**SEGUNDO.-** Instar al Gobierno Regional a priorizar el uso del Fondo de Liquidez Autonómica, conocido popularmente como Fondo de Rescate, en el pago de la deuda contraída por la Administración Autonómica con los Ayuntamientos de Castilla la Mancha.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Presidenta del Gobierno de Castilla La Mancha, a los Grupos Parlamentarios de las Cortes Regionales y al Delegado del Gobierno de España en Castilla La Mancha.

-----

Antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, pregunta a los grupos políticos si desean someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

Toma la palabra la concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D<sup>a</sup>. María J. Pérez Alhambra, para proponer al Pleno una moción con carácter de urgencia, para su debate y aprobación, previa deliberación de la urgencia, al amparo de lo establecido por la ley 7/1985, de

2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Acto seguido, procede justificar la urgencia de la moción, debiendo votar el Pleno sobre la procedencia o no de su debate.

En defensa de la urgencia, la concejala proponente, pasa a dar lectura a la siguiente moción:

### **AL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE LA SOLANA.**

Maria Pérez Alhambra, concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de La Solana, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

### **AL RESPECTO DE LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN QUE ESTUDIE LO ACONTECIDO CON EL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA Y LA EMPRESA CONCESIONARIA DE LOS ESTUDIOS DE TV DIGITAL TERRESTRE PETRA MATEOS, IMAS TV.**

Presenta la siguiente Moción para su debate y aprobación si procede en el Pleno del Ayuntamiento de La Solana:

#### **Exposición de Motivos**

Desde la publicación del Pliego de Condiciones que daba la posibilidad de que el Ayuntamiento de La Solana pudiera pagar 130.000 euros al año por que una TV privada emitiera desde La Solana, usando además las instalaciones municipales del Centro de Nuevas Tecnologías Petra Mateos y con los medios materiales pagados con el dinero de todos los solaneros y solaneras, Izquierda Unida de La Solana ha estado en contra de este tipo de actuaciones que rompen los principios de eficacia y eficiencia que deben de mantener las administraciones públicas.

Izquierda Unida de La Solana, desde el mismo inicio de esta actividad, puso la voz de alarma ante las cantidades que el Ayuntamiento tendría que hacer frente para mantener esta TV privada en el ámbito municipal, nada menos que de 10.800 euros mensuales.

En repetidas y múltiples ocasiones, tanto en Comisiones, Plenos, Reuniones y Actos Públicos, hemos solicitado que se iniciaran los trámites necesarios para parar tales despilfarros, que rompían con los principios legales que rigen las administraciones y sobre todo, rozaban el extremo de falta de ética, ya que se ha estado haciendo frente a numerosos pagos en este concepto, sin haber invertido, por ejemplo el suficiente dinero en formación para desempleados en La Solana.

Durante esta legislatura, el trabajo de nuestro Grupo Municipal ha sido en referencia a este tema muy claro, mantener la misma posición, defender los intereses municipales y solicitar el inicio de las acciones para resolver un Convenio sin ninguna rentabilidad para el pueblo.

En repetidas ocasiones el actual Alcalde, ha manifestado ante nuestra insistencia en el tema, que no se podía hacer nada de nada, que el Convenio estaba vigente y que había que cumplirlo. Incluso asegurando que nada incorrecto había en este asunto.

Hace pocos días, en la Comisión de Hacienda y Preparación al Pleno, se informa, que a los dos meses de comenzar este Convenio con IMAS TV, existen informes de técnicos municipales, donde se subraya el incumplimiento de los acuerdos. A pesar de estos informes el

Equipo de Gobierno del PSOE, el anterior y el actual, no han hecho nada para remediar esta situación y aplicar la ley correspondiente.

Nada menos que 12 Informes Técnicos que indican la falta de cumplimiento del acuerdo entre Ayuntamiento y empresa adjudicataria, 6 de estos Informes fueron presentados durante la presente legislatura, no pudiendo el actual Alcalde decir que no los conocía, por lo que cuando nos respondía que no se podía hacer nada para resolver el contrato, simplemente estaba ocultando información a los Grupos Municipales de la oposición, por lo menos al de Izquierda Unida y al pueblo de La Solana.

Ahora, tras miles de euros pagados, tras los intentos continuados de nuestro Grupo Municipal de intentar poner remedio, ahora, sin haber cambiado las circunstancias negativas, solamente el simple paso del tiempo, se comienzan acciones en el sentido de resolver el problema, cosa que vemos con agrado, pero sigue la gravedad en el asunto, ya que no se da ninguna explicación profunda de las causas que llevaron a este sin sentido, ni se asume ninguna responsabilidad, al igual que no se pide perdón al pueblo de La Solana, por este engaño continuado.

Mes tras mes, hemos podido ver como la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento ha aprobado facturas basadas en este contrato, de 10800 euros mensuales, a sabiendas de la información contenida en los Informes Técnicos Municipales que estaban en poder de la misma administración, haciendo un uso desde nuestro punto de vista muy inadecuado de los recursos municipales.

De igual forma, esta misma empresa ha estado gestionando la publicidad de Radio Horizonte, la radio municipal, cobrando por ello alrededor del 60% de los ingresos derivados de la misma, concretamente los ingresos efectuados por las empresas y comercios de la localidad. No entendemos como pueden haber ocurrido estos hechos, después de año y tres meses de legislatura, sin que el actual Alcalde haya puesto los medios necesarios para parar tal sangría de las cuentas públicas municipales.

Por todo lo expuesto anteriormente y ante la gravedad de los hechos que hemos relatado, **el Grupo Municipal de Izquierda Unida de La Solana, propone al Pleno la aprobación del siguiente acuerdo:**

- Creación de forma urgente de una Comisión de Investigación que clarifique y de luz ante la grave situación que ha mantenido un convenio muy costoso para el pueblo de La Solana, el Convenio Ayuntamiento de La Solana-Calatrava La Mancha.

Para que surta los efectos oportunos emito el presente en La Solana a 28 de Septiembre de 2012.”

El portavoz popular, D. Francisco Nieto Cañadas, manifiesta que su partido nunca estuvo de acuerdo en pagar ciento treinta mil euros a una televisión privada, considerando que tal contrato era una barbaridad. Explica que la moción tiene mucho tema para estudiar pero no considera que sea urgente aunque sí que haya que analizar y estudiar el expediente. Con respecto a los informes en los que se dice que hay un incumplimiento, considera que será el juez el que deba decir que existe tal incumplimiento.

La concejala de Izquierda Unida, contesta que efectivamente lo tendrá que decir un juez si se recurre la decisión de la administración, pero ésta tiene la obligación de iniciar la rescisión de un contrato si no se cumple el mismo, indicando que lo que si ha habido es un pago de trescientos mil euros en dos años.

El portavoz popular reitera que el asunto no es de urgencia y se puede tratar detenidamente en una comisión informativa.

El Alcalde-Presidente, manifiesta que su grupo tampoco apoyará la urgencia de la moción porque es un tema en el que se está trabajando y ya se han tomado decisiones. Explica que no quiere decir que la empresa no tenga razón, habiendo efectivamente informes técnicos que dicen que hay algunas cosas que parece ser que no se están cumpliendo por la empresa, ésta dispone de un plazo para alegaciones que habrá que estudiar y quizás no se pueda rescindir o haya que intentar rescindirlo de mutuo acuerdo, es decir, abrir todas las posibilidades antes de meternos en un problema peor para La Solana.

La concejala proponente de la moción, manifiesta que no entienden como el procedimiento no se ha iniciado antes y aunque hay que dar un cierto margen, más de dos años a once mil euros mensuales es mucho margen, máxime cuando no se tiene dinero para pagar a los trabajadores, preguntando porqué no se inicia antes este procedimiento pudiendo hacerlo, sin tener en cuenta que el contrato se firma con algunas irregularidades según el asesor jurídico.

Sometida la urgencia de la moción a votación, el Ayuntamiento Pleno, por dos votos a favor de los concejales del grupo de Izquierda Unida, siete votos en contra de los concejales del grupo municipal popular y ocho votos en contra de los concejales del grupo municipal socialista, **ACUERDA:** Rechazar la urgencia de la moción presentada por el grupo municipal de Izquierda Unida relativa a la creación de una Comisión de Investigación para estudiar el “Contrato de Cesión de espacios y equipos de la Televisión Digital Terrestre y Aplicaciones Interactivas, del Centro de Nuevas Tecnologías “Petra Mateos”, suscrito entre la entidad Calatrava La Mancha, S.L. y el Ayuntamiento de La Solana.

## **6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

### **Ruegos y preguntas formuladas por la concejala de Izquierda Unida D<sup>a</sup>. María Pérez Alhambra.-**

1) La concejala pregunta si hay alguna información de que el nuevo Centro de Salud vaya a terminarse en breve, y si no es así, ruega que desde el Ayuntamiento se puedan hacer las reparaciones que precisa el actual porque se encuentra en muy malas condiciones en cuanto a suciedad, azulejos caídos, etc.. considerando que los solaneros no nos merecemos un centro de salud en esas condiciones, por tanto, ruega que si no se termina el nuevo centro y si desde la administración regional no se hace nada, que el pleno estudie la posibilidad de acometer tales arreglos.

El Sr. Alcalde contesta que no dispone de más información que la que le traslada el vigilante de obras de este Ayuntamiento cuando pasa por la citada obra, contando la misma con una persona con el fin de no dejarla abandonada. Dice que mantuvo una reunión hace más de un año con el delegado de la Junta de Comunidades y le trasladó que estaban interesados en terminar las obras pero no tiene más información desde entonces. En cuanto a las obras de reparación, le agrada la preocupación mostrada por los servicios del pueblo, incluso por los que no presta el Ayuntamiento, pero considera una paradoja que dada la situación económica del Ayuntamiento, se le pida que impute dinero de los solaneros a realizar una obra que debe acometer la Junta de Comunidades, no obstante, se remitirá escrito a la Junta para hacerle saber que hay reparaciones urgentes y que las acometan a la mayor brevedad posible.

Cede la palabra a la concejala, D<sup>a</sup>. Alejandra Delgado Moreno Arrones, quien manifiesta que conoce la situación, no porque ocupe la concejalía de sanidad sino porque trabaja en el centro, siendo cierta la existencia de azulejos caídos y demás condiciones. Informa que una empresa de mantenimiento se personó en el centro, por lo que tal presupuesto lo tendrá la



gerencia de Ciudad-Real encima de la mesa, si bien es cierto, que de eso hace aproximadamente tres meses y los azulejos llevan caídos más de un año.

El Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que esta corporación no tiene inconveniente, si la Junta de Comunidades no acomete las obras y en aras de la colaboración lógica que debe existir entre las administraciones públicas, enviar a dos trabajadores procedentes de un plan de empleo a arreglar los azulejos.

### **Ruegos y preguntas formuladas por el concejal de Izquierda Unida D. Bernardo Jesús Peinado Manzano.-**

1) El concejal solicita información sobre el proyecto ARI de la zona centro en relación con los resultados obtenidos, los proyectos que se han tramitado así como la justificación del dinero para tal proyecto por el que, en su momento, se modificó la ordenanza para eximir del pago del ICIO a las obras de la zona afectada.

2) Pregunta en qué consistía el proyecto Ciudades Digitales III, Plan Avanza subvencionado en el año 2010 con un importe de doscientos sesenta mil euros sin contar con el dinero que el Ayuntamiento tenía que aportar para costear el 100% del proyecto y en qué se ha mejorado la calidad de vida de los ciudadanos desde su ejecución.

3) Con respecto al contrato suscrito con Imás Televisión, pregunta cuáles son los motivos que han ocasionado que no se hayan tomado antes las medidas oportunas y esperar a la existencia de doce informes técnicos que informaban de un incumplimiento por parte de la empresa, puesto que la administración que tiene la competencia de ejecutar y defender los intereses de la misma, debe incoar el correspondiente procedimiento para verificar tales hechos. Qué intereses había mas allá de la propia administración, porque iniciar un procedimiento es habitual en una administración cuando se controla la gestión, y cuando no, no existe procedimiento de ningún tipo, que es lo que ha ocurrido con este expediente.

El Sr. Alcalde, responde con respecto al ARI, que el convenio se ha resuelto previa propuesta de la Junta de Comunidades por falta de recursos y en cuanto a las obras que se acometieron, resultados, etc... y sobre el proyecto de ciudades digitales, se facilitará el informe correspondiente ya que son dos proyectos que proceden de la anterior legislatura.

En cuanto a la tercera pregunta responde que está más en el ámbito técnico que político, dice que, sinceramente, cuando hay un informe de incumplimiento lo que se debería hacer es trasladar a la empresa correspondiente tal informe para que dicha empresa alegue lo que estime por conveniente, pero en el momento en que se ha decidido y que quizás “nos hemos tirado a las bravas” porque a lo mejor el primer paso que se debería haber dado es trasladar a la empresa el conocimiento de esos informes, pero considera que en este procedimiento hay que intentar ser capaces de ponerse de acuerdo y así los beneficiados serán los solaneros y la propia empresa que entendería que la situación es complicada para todos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y diez minutos del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE

Fdo. D. Luís Díaz-Cacho Campillo

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Fdo. D<sup>a</sup>. Concepción Díaz Pérez